



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 102/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 429/2013. (2014061744)*

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, con fecha 1 de julio de 2014, se ha dictado la Sentencia n.º 102/2014, en el marco del procedimiento ordinario n.º 429/2013, promovido por la entidad Braun Surgical, SA, contra la desestimación presunta de reclamación administrativa de intereses de demora y anatocismos, presentada ante el Servicio Extremeño de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia firme n.º 102/2014, de 1 de julio de 2014, dictada en el marco del procedimiento ordinario n.º 429/2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución administrativa identificada en el fundamento jurídico primero de la presente resolución, reconociendo el derecho de la recurrente a percibir del Servicio Extremeño de Salud la suma de 35.480,37 euros, en concepto de intereses de demora por la facturas abonadas por la Administración demandada, cantidad que se incrementará, en su caso, con el interés legal del art. 106.2.3 LJCA, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos”.

Mérida, a 21 de agosto de 2014.

El Secretario General,  
CÉSAR SANTOS HIDALGO